



ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REVALORA EL PAN JURK'A DEL CUSCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN

El CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA, ALEX ANTONIO PAREDES GONZALES, integrante del Grupo Parlamentario "BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACION NACIONAL", de conformidad al artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el Reglamento del Congreso de la República, Artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75° y 76°, presenta la siguiente **PROPUESTA LEGISLATIVA**:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REVALORA EL PAN JURK'A DEL CUSCO
COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN**

Artículo 1. Objeto de la Ley

EL objeto de la ley es, declarar de interés nacional y revalorar el pan jurk'a del Cusco, en reconocimiento a su valor cultural, su importancia en las tradiciones regionales y su simbolismo como expresión de reciprocidad, identidad y cohesión social en la comunidad cusqueña.

Artículo 2 Finalidad de la Ley

La finalidad de la ley es, reconocer proteger y promover al pan jurk'a como un valioso símbolo de la identidad cultural cusqueña, preservando sus saberes ancestrales, fomentando su transmisión a las nuevas generaciones e incentivando su difusión a nivel nacional e internacional, como parte del patrimonio cultural vivo del Perú.

Artículo 3. Definición del Pan Jurk'a

El pan jurk'a es una expresión tradicional de la panadería cusqueña, caracterizado por su forma de sombrero, su corteza dorada y su aroma distintivo a huevo, malta y grasa. Elaborado en hornos artesanales, está estrechamente vinculado a festividades religiosas y culturales, siendo símbolo de intercambio comunitario y afecto familiar.

Artículo 4. Declaración de Interés Nacional

Se declara de interés nacional la protección, promoción, difusión y salvaguardia del pan jurk'a del Cusco como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, de conformidad con la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y los compromisos internacionales asumidos por el Estado.

Artículo 5. Medidas de Promoción y Protección

5.1. Créase el Comité Nacional para la Revalorización del Pan Jurk'a, integrado por el Ministerio de Cultura, la Municipalidad Provincial del Cusco, asociaciones de panaderos tradicionales y representantes de la sociedad civil vinculados a la cultura viva comunitaria.

5.2. El Comité elaborará un Plan de Acción para la salvaguardia y promoción del pan jurk'a, incluyendo actividades de investigación, documentación, educación, promoción cultural y sostenibilidad productiva.

5.3. Se promoverán festivales, ferias y concursos gastronómicos nacionales e internacionales que impulsen el reconocimiento del pan jurk'a como ícono cultural y gastronómico del Cusco.

5.4. El Ministerio de Cultura gestionará mecanismos de apoyo técnico, logístico y económico a los productores tradicionales para fortalecer sus capacidades, mejorar su infraestructura y ampliar su alcance comercial.

5.5. El pan jurk'a será incorporado en las estrategias nacionales de promoción del turismo cultural, la cocina tradicional y la revalorización del patrimonio alimentario peruano.

Artículo 6. Difusión y Educación Cultural

5.1. El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Cultura, promoverá contenidos educativos sobre el pan jurk'a y su valor cultural en las instituciones educativas del país.

5.2. El Ministerio de Cultura impulsará campañas de difusión en medios digitales, audiovisuales y redes sociales, en coordinación con entidades regionales y locales, destacando al pan jurk'a como expresión del patrimonio gastronómico nacional.

Artículo 7. Incentivos Tributarios

6.1. Las actividades productivas y comerciales relacionadas con el pan jurk'a que sean realizadas por panaderos tradicionales registrados en el inventario del patrimonio inmaterial del Ministerio de Cultura, serán exoneradas del pago de tributos que graven productos culturales, en tanto cumplan con las normas de inocuidad y calidad establecidas por la autoridad competente.

6.2. Las exoneraciones serán reguladas mediante decreto supremo, refrendado por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7. Implementación y Coordinación Interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y en coordinación con la Municipalidad Provincial del Cusco y otras entidades competentes, establecerá los mecanismos técnicos, administrativos y presupuestales necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 8. Vigencia

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Disposición Complementaria Final

ÚNICA.- El Ministerio de Cultura y las autoridades competentes promoverán y evaluarán activamente la inscripción del pan jurk'a en el Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial .

Lima, Julio 2025



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2025 18:24:30-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2025 18:08:50-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/07/2025 18:24:37-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2025 11:12:10-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2025 11:17:15-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2025 11:24:41-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/07/2025 11:38:12-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **07** de **julio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11852/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL, y;**
- 2. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

Abordar el tema del pan jurk'a es hablar del corazón del Cusco. Este pan es característico por su forma que recuerda un sombrero y su aroma envolvente a huevo, malta y manteca, ha acompañado a generaciones de familias cusqueñas en fiestas, rituales religiosos y celebraciones comunales. Más allá de ser un alimento, es un símbolo de afecto, unidad y gratitud que se comparte en momentos importantes.

El acto de regalar una pieza de pan jurk'a, simboliza la entrega de cariño, respeto y un lazo de hermandad. Cada pieza se prepara con saberes transmitidos de padres a hijos, con un profundo conocimiento de las masas, los tiempos de fermentación y el uso de hornos de leña que son testigos de historias familiares centenarias¹.

Lamentablemente, hoy este tesoro gastronómico y cultural se enfrenta a serias amenazas: el avance de la panificación industrial, la pérdida de interés de los jóvenes por continuar el oficio y la falta de políticas públicas para protegerlo. Dejar que se pierda el pan jurk'a sería como borrar un capítulo fundamental de nuestra identidad como peruanos. Por eso, esta ley busca declarar de interés nacional y revalorar al pan jurk'a como patrimonio cultural inmaterial, para garantizar que siga vivo en la mesa, la memoria y el corazón de los cusqueños y de todos los peruanos.

II. FUNDAMENTACIÓN

El pan jurk'a es mucho más que un delicioso pan tradicional: es un auténtico símbolo de la cultura viva del Cusco. Se fundamenta en varios aspectos que hacen urgente su protección y promoción:

- **Valor simbólico:** Durante la Semana Santa, el Corpus Christi y otras festividades, el pan jurk'a se convierte en un regalo cargado de significados: representa la abundancia, la gratitud y el cariño entre familiares y vecinos ².
- **Identidad cultural:** El pan jurk'a refleja la mezcla única entre la cosmovisión andina y la tradición cristiana, expresando el mestizaje que define la identidad cultural cusqueña. En su preparación están presentes elementos que conectan con la historia, la tierra y el respeto por los ancestros ³.
- **Saberes ancestrales:** Su técnica de elaboración no está escrita en manuales, sino que se enseña con amor en las cocinas y hornos de los barrios tradicionales. Es un conocimiento transmitido de boca en boca, que requiere experiencia y paciencia para lograr la textura, el sabor y el aroma que lo hacen especial.⁴

¹ Ministerio de Cultura del Perú. (2021). *Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial: Panes tradicionales del Cusco*. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/cultura/informes-publicaciones/2376840-inventario-nacional-del-patrimonio-cultural-inmaterial>.

² Guevara, L., & Torres, V. (2019). *El pan jurk'a y su importancia en la cultura gastronómica del Cusco*. Revista Andina de Cultura y Sociedad, 5(1), 55-68.

³ Ramírez, S. (2018). *Tradiciones culinarias del sur andino peruano: el caso del pan jurk'a*. Instituto de Estudios Culturales Andinos, 3(2), 21-34.

⁴ Ministerio de Cultura del Perú. (2021). *Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial: Panes tradicionales del Cusco*. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/cultura/informes-publicaciones/2376840-inventario-nacional-del-patrimonio-cultural-inmaterial>

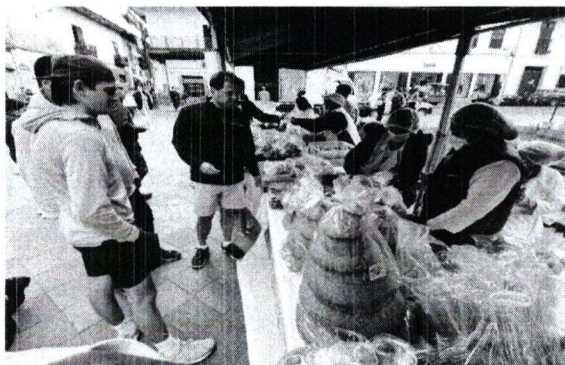


- **Potencial económico y turístico:** El pan jurk'a no solo es patrimonio cultural, sino una oportunidad para dinamizar la economía local. Atrae turistas que buscan experiencias auténticas, genera empleo en panaderías artesanales y fortalece los circuitos gastronómicos del Cusco ⁵.
- **Obligación del Estado:** El Perú, como firmante de la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, tiene el deber de proteger sus tradiciones vivas como el pan jurk'a ⁶, y la Ley N.º 28296 establece que el patrimonio inmaterial es parte esencial de la riqueza cultural de la Nación.
- **Riesgo de desaparición:** Expertos advierten que sin un plan de salvaguardia, el pan jurk'a podría desaparecer en menos de una generación, llevando consigo prácticas comunitarias, memorias colectivas y oportunidades de desarrollo para cientos de familias.

Preservar el pan jurk'a no es únicamente proteger una receta tradicional, sino defender un símbolo vivo del alma cusqueña y del legado milenario del pueblo andino. Cada pan que se hornea en los barrios tradicionales del Cusco encierra siglos de memoria, de manos que aprendieron de sus abuelas, de celebraciones que tejieron comunidad, de hornos encendidos no solo con leña, sino con identidad y fe.

Hoy, cuando las tradiciones corren el riesgo de diluirse frente a la estandarización global, el pan jurk'a se levanta como una expresión tangible de resistencia cultural. Su textura, su aroma, su forma y el acto de regalarlo durante las festividades religiosas revelan una cosmovisión que armoniza lo espiritual con lo cotidiano, lo ancestral con lo mestizo. Su desaparición significaría la pérdida de un hilo vital que conecta a generaciones con sus raíces, sus símbolos y sus territorios.

Grafico 01: Cusco: panaderos revaloran elaboración del tradicional Pan Jurk'a durante festival



Fuente: ANDINA/Percy Hurtado, <https://andina.pe/agencia/noticia-cusco-panaderos-revaloran-elaboracion-del-tradicional-pan-jurka-durante-festival-914935.aspx>

⁵ DIRCETUR Cusco. (2020). *Plan regional de desarrollo turístico del Cusco 2021-2025*. Recuperado de <https://dirceturcusco.gob.pe/planes-y-estrategias/>

⁶ UNESCO. (2003). *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. <https://ich.unesco.org/es/convencion>



Como Nación, no podemos ser indiferentes ante esta amenaza. Proteger el pan jurk'a es un acto de amor por nuestra historia, por nuestros pueblos, por nuestra diversidad. Es una obligación ética, cultural y jurídica que el Estado debe asumir con responsabilidad, en cumplimiento de sus compromisos con la Convención de la UNESCO y con lo dispuesto en la Ley N.º 28296.

Por ello, esta propuesta legislativa no es solo una medida técnica; es una declaración de respeto y gratitud hacia quienes, con humildad y orgullo, han mantenido viva esta tradición en el tiempo. Es un llamado a revalorar lo nuestro, a proteger lo auténtico, y a asegurar que el pan jurk'a —como expresión viva de una identidad que nos pertenece a todos— siga alimentando el cuerpo y el espíritu del Perú y del mundo por muchas generaciones más.

III. MARCO NORMATIVO

La propuesta de ley se enmarca en:

- **Constitución Política del Perú**, artículos 2 inciso 8 (derecho a la identidad cultural), 17 (obligación del Estado de promover la cultura) y 44 (fines esenciales del Estado).
- **Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**, que establece la obligación del Estado de proteger, promover y difundir el patrimonio cultural inmaterial.
- **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)**, ratificada por el Perú, que compromete al Estado a identificar, documentar, proteger, promover y revitalizar las expresiones del patrimonio cultural inmaterial de sus pueblos.

IV. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La entrada en vigencia de esta ley, no entra en conflicto alguno con la normatividad vigente, por el contrario permitirá, revalorar social y culturalmente el pan jurk'a como expresión viva de la identidad cusqueña y peruana, incentivará la formación de nuevas generaciones de panaderos tradicionales, asegurando la transmisión de saberes y técnicas ancestrales, va dinamizar la economía local mediante festivales, ferias y circuitos turísticos-gastronómicos, así mismo fortalecerá la imagen del Perú como destino turístico y gastronómico que valora y protege su patrimonio alimentario; permitiendo asegurar la articulación interinstitucional para la protección efectiva del pan jurk'a, mediante la creación de un comité especializado y un plan de acción concreto.

V. ANALIS COSTO -BENEFICIO

La propuesta de ley no representa costo para el erario público, ya que las principales acciones de protección y promoción estarán basadas en alianzas interinstitucionales, gestión cultural y programas educativos, con un alto retorno social, cultural y económico:

- **Costos estimados:** principalmente actividades de promoción, capacitación y apoyo técnico, que pueden ser cubiertos con recursos del Ministerio de Cultura, gobiernos regionales y municipales.
- **Beneficios esperados:** incremento del turismo cultural y gastronómico; mejora en los ingresos de los panaderos tradicionales; preservación del patrimonio cultural; fortalecimiento de la identidad regional y nacional.

VI. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA, LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y NORMAS DE GESTIÓN PÚBLICA

En cuanto a la conexión con la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el período de sesiones anuales de 2024-2025, es importante destacar que este proyecto de ley está vinculado con el siguiente tema:

➤ **Objetivo I Democracia Y Estado De Derecho**

- Política 3 "Afirmación de la identidad nacional", la cual dispone que el Estado debe promover la protección y difusión de la memoria histórica, desarrollar acciones que fortalezcan la solidaridad y la convivencia armoniosa, y fomentar valores que conduzcan a la unidad de todos los peruanos. El pan jurk'a, al ser un elemento vivo de la memoria colectiva y la tradición cusqueña, contribuye a la afirmación de nuestra identidad nacional, transmitiendo valores de reciprocidad, respeto y sentido de comunidad entre generaciones y regiones del país.

➤ **Objetivo II Equidad y Justicia Social**

- Política 12 "Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte", la propuesta legislativa fomenta la inclusión del pan jurk'a como contenido en la educación intercultural, permitiendo que niñas, niños y jóvenes aprendan sobre este símbolo cultural, sus saberes ancestrales y su importancia en la historia local y nacional. De este modo, se contribuye al fortalecimiento de la diversidad étnica y cultural del Perú revalorando los conocimientos tradicionales como parte esencial de una educación integral, fomentando la equidad en el acceso a contenidos culturales y la valoración de las distintas expresiones regionales de nuestra patria.